A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7583

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 9086/2022, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1614/2021, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5109/2023 de fecha 2 de octubre de 2023 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la modificación del Contrato Nº 9086/2022, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF Nº 1614/2021, para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de las Obras de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, con ID N° 391100; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras de Distribución, manifiesta la necesidad de aplicar una corrección a la Cláusula 6.4 a) de las Condiciones Especiales del Contrato, en cuanto al plazo estipulado para la devolución del anticipo, debido tanto al error detectado, como a la incongruencia de este dato con el tiempo del duración del servicio, según los términos contractuales;

Que a efectos de lo citado precedentemente, la citada Unidad, ha elaborado una justificativa alusiva a las circunstancias que motivan la modificación, y al interés público afectado, en el marco de las obras a ser fiscalizadas;

Que la Asesoría Legal, en su parecer de fecha 7 de noviembre de 2023, ha determinado que se cumplen los requerimientos establecidos en la Normativa, a efectos de la modificación contractual al amparo del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Que la modificación cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 357/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 15 de noviembre de 2023, que reúne los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento, a efectos de la aplicación del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7583

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 9086/2022, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1614/2021, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la modificación del Contrato Nº 9086/2022, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF Nº 1614/2021, para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de las Obras de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, la cual consiste en rectificar la Cláusula 6.4 a) de las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta únicamente al siguiente párrafo:

   Donde dice: La Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros veinte (24) meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.

   Debe decir: La Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros cuarenta (40) meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.11.22 10:44:53 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ